

# Boletín Oficial



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

**Precios de suscripción.**—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

**Administración Provincial.**

**GOBIERNO CIVIL.**

*Negociado 2.º.—Circular.*

Como quiera que á pesar de lo terminantemente prescrito en el párrafo 1.º, disposición 9.ª, art. 1.º de la ley de 16 de Diciembre de 1876, y de lo dispuesto por mi autoridad en la regla 1.ª de las dictadas en circular de 26 de Abril del corriente, inserta en el BOLETÍN OFICIAL, número 103, los Ayuntamientos que á continuación se expresan no han remitido á este Gobierno sus presupuestos ordinarios para el ejercicio económico de 1877 á 78, he resuelto prevenirles que si inmediatamente no llenan el servicio de que queda hecho mérito en los términos que dispone la referida ley de 16 de Diciembre último y la municipal de 20 de Agosto de 1870, les exigiré la más estrecha responsabilidad.

Madrid 15 de Junio de 1877.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

*Ayuntamientos á que hace referencia la antecedente circular.*

- Ajalvir.
- Alcorcon.
- Anchuelo.
- Aranjuez.
- Aravaca.
- Becerril de la Sierra.
- Berzosa.
- Boadilla del Monte.
- Boalo, Cereda y Mata el Pino.
- Braojos.
- Brea.
- Cabanillas de la Sierra.
- Camarma de Esteruelas.
- Campoalbillo.
- Campo-Real.
- Canencia.
- Casarrubielos.
- Ciempozuelos.
- Colmenar del Arroyo.
- Colmenar de Oreja.
- Colmenarejo.
- Cobaña.
- Cubas.
- Chinchon.
- Daganzo de Arriba.
- El Molar.
- El Pardo.
- El Vellon.
- Fresno de Torote.
- Fuente el Saz.
- Fuentidueña de Tajo.
- Galapagar y Navalquejido.
- Garganta.
- Gascones.
- Guadalix.
- Guadarrama.
- Grifon.
- Horeajuero.
- Humanes.
- Húmera.
- La Acebeda.

- La Alameda.
- La Cabrera de Buitrago.
- La Serna.
- Los Hueros.
- Los Molinos.
- Lozoya.
- Lozoyuela.
- Manjiron.
- Manzanares el Real.
- Meco.
- Moraleja de Enmedio.
- Navacerrada.
- Navalagamella.
- Navalafuente.
- Navarredonda.
- Navas de Buitrago.
- Parla.
- Pedrezuela.
- Perales de Tajuña.
- Pozuelo del Rey.
- Rivas y Vacia-Madrid.
- Robregordo.
- San Agustín.
- Serrada.
- Sevilla la Nueva.
- Sieteiglesias.
- Talamanca.
- Torrejon de Ardoz.
- Torrejon de la Calzada.
- Torrejon de Velasco.
- Torrelaguna.
- Torrelodones.
- Torremocha.
- Valdemaveda.
- Valdemorillo.
- Valdepiélagos.
- Valverde.
- Vallecas.
- Villacanejos.
- Villavieja.
- Villanueva del Pardillo.
- Zarzalejo.

*Secretaría.—Negociado 6.º.—Carruajes.*

En virtud de expediente instruido por la Secretaría de este Gobierno, y con el fin de regularizar el servicio respectivo á los carruajes de viajeros que hacen su servicio en esta provincia; de conformidad á lo que previene el reglamento de 13 de Mayo de 1857 y Reales órdenes de 27 de Noviembre de 1858, 26 de Noviembre de 1859 y posteriores, he acordado lo siguiente:

1.º En los 20 primeros días del mes de Julio próximo se procederá á la renovación de todas las licencias que hayan sido expedidas por este Gobierno para la circulación de carruajes de viajeros, de conformidad con lo preceptuado en el reglamento de 13 de Mayo de 1857, quedando anuladas en fin del mismo mes las que actualmente rigen, sea cualquiera la fecha de su expedición.

2.º Las empresas ó dueños de los carruajes á que se alude procederán á solicitar nuevamente de este Gobierno la expedición de licencia, que será concedida si procede, previo reconocimiento de los carruajes y con entera sujeción á lo que disponen las órdenes vigentes. Estas li-

cencias servirán sólo para el año económico en que se expidan y deberán renovarse precisamente en el primer mes del siguiente, sea cualquiera la fecha en que hayan sido extendidas.

3.º Las empresas ó dueños de los carruajes que tengan sus licencias expedidas en otra provincia, pero que circulen por esta, deberán asimismo presentarlas originales en la Secretaría de este Gobierno, en el término marcado en el párrafo 1.º, á los efectos que señala el artículo 4.º del reglamento de 13 de Mayo de 1857, ya citado.

Y 4.º Transcurrido que sea el término fijado en las prevenciones 1.ª y 3.ª, los que hayan dejado de cumplir con lo mandado quedan sujetos, si continuasen ejerciendo esta industria sin llenar estos

requisitos, á las penalidades que señalan las disposiciones vigentes.

Los Alcaldes de la provincia, puestos de Guardia civil y demas agentes de la autoridad quedan encargados de poner en mi conocimiento, además de las infracciones del reglamento, las que tengan relación con las anteriores prevenciones; haciendo uso en caso necesario de los medios que señala la Real orden de 27 de Noviembre de 1858 en su art. 3.º

Lo que he dispuesto se inserte en los periódicos oficiales para que llegue á conocimiento del público con la debida anticipación y á fin de que no pueda alegarse ignorancia para atenuar la falta de cumplimiento de cuanto queda ordenado.

Madrid 15 de Junio de 1877.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

**COMISION PROVINCIAL.**

*Sesion de 5 de Junio de 1877.*

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Gomez Parreño y con asistencia de los Sres. Martinez Aparicio, Serantes, Foronda y Pozo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision de asuntos de quintas, obtuvo el resultado siguiente:

**NÚMEROS Y NOMBRES.**

**RESULTADO.**

Reemplazo de 100.000 hombres.

**MADRID.—Buenavista.**

74 Benito Alvarez Barbero..... Cubre plaza.

**Audiencia**

4 Juan Artolachipi Presa..... Se acordó sostener al distrito en la competencia que sigue con Villaverde de Trucios (Santander).

**San Fernando.**

Arturo Félix Sierra Blanco..... Cubre plaza.

**Aranjuez.**

7 Eusebio Rojo Pacheco..... Ingresó en caja.

Reemplazo de 70.000 hombres.

**Santoreaz**

6 Carlos Casanova..... Ingresó en caja.

**Vallecas.**

7 José Arviol Soriano..... Ingresó en caja condicionalmente y como comprendido en la regla 2.ª del art. 95 de la ley.

**Extremera.**

5 Bernardo Palencia Martinez..... Cubre plaza.

**San Martin de Valdeiglesias.**

Wenceslao Rozas Valdivieso..... Cubre plaza.



Su tasacion		Su tasacion		Su tasacion	
Pesetas cénts.		Pesetas cénts.		Pesetas cénts.	
Una tierra en la cerca de Cardoso, de 82 áreas, de segunda: linda Norte otra de Plácido Lafuente, y Oeste tierra de Antonio Muñoz, en.	62'50	vereda de Serrada, en.	35	reda y servidumbre pecuaria, en.	1
Una cerca en las Horcajadas, de 22 áreas de primera: linda Nortetierra de Ceferino García, y Oeste otra de Plácido García, en.	50	Otra en el mismo sitio, de 16 áreas: linda á Saliente Domingo Suarez, y Poniente Lope Suarez, en.	6	Otra en los Lomos, de 16 áreas: linda Saliente Ricardo Suarez, y Poniente Plácido García, en.	2
Una tierra en la Mantilla Bajora, de 33 áreas de primera: linda á Norte Cañada Real, y Oeste tierra de Pablo Sanz, de Serrada, en.	25	Otra en la Matilla, de 16 áreas: linda Saliente Antonio Muñoz, y Poniente Tomás Navas, en.	12	Otra en la cerca Estéban, de 16 áreas: linda Saliente un lindazo, y Poniente Wenceslao Martín, en.	15
Otra tierra en Barraserrada, de 55 áreas de primera: linda á Norte tierra de Luisa García, y Oeste camino de Serrada, en.	62'50	Otra en el mismo sitio, de 17 áreas: linda Saliente herederos de Manuel Sanz, y Poniente tierra que lleva Valentin del Pozo, en.	15	Otra en el cerrillo del Fronton, de 11 áreas: linda Saliente tierra que labra Bernardo Martín, y Poniente otra que lleva Valentin del Pozo, en.	2
Otra tierra en la Rozuela, de 38 áreas de segunda: linda á Norte otra de Narciso Muñoz, y Oeste otra de Antonio Muñoz, en.	62'50	Otra en el propio sitio, de 15 áreas: linda Saliente tierra que lleva Valentin Pozo, y Poniente Valentin Sanz, en.	15	Otra en el cerrillo del Prado Largo, de 16 áreas: linda Saliente una lindera, y Poniente Lorenzo Muñoz, en.	6
Otra en el Hoyuelo Cisnero, de una hectárea de tercera: linda á Norte arroyo de la Jara, y Oeste tierra de Felipe de Frutos, en.	62'50	Otra en la Umbría del Prado Andonero, de 5 áreas: linda Saliente Mateo Suarez, y Poniente Lorenzo Muñoz, en.	2	Otra en la Bajada del Llano de Casasola, de 16 áreas, cerca de la Dehesa: linda Saliente tierra de Casasola, y Poniente servidumbre pecuaria, en.	7
Otra en la Solana del Guarlo, de 44 áreas de segunda: linda á Norte otra de Juan Martín, y Oeste otra de Wenceslao Muñoz, en.	62'50	Otra en el mismo sitio, de 11 áreas: linda á Saliente un desagüero, y Poniente Remigia Herrera, en.	4	Otra en el Cuadregón, de 11 áreas: linda Saliente Leoncio Sanz, y Poniente Antonio Muñoz, en.	10
Otra en los Llanillos, de 33 áreas de segunda: linda á Norte y Este otra que labra Bernardo Martín, y Oeste otra de D. Lorenzo Muñoz, en.	26	Otra en el mismo sitio, de 16 áreas: linda á Saliente Lorenzo Muñoz, y Poniente Mateo Suarez, en.	6	Una suerte de prado en el titulado Prado Arena, de 16 áreas, proindivisa con otra de Felipe Ruiz y José Praba: linda Saliente la otra suerte embargada, y Poniente servidumbre pecuaria, en.	80
Otra en el Olmo de la Gallinera, de 66 áreas de tercera: linda á Norte y Este con tierra que labra Bernardo Martín, y Oeste otra de Engracia Ruiz, en.	50	Otra en la Umbría del Pozuelo, de 16 áreas: linda á Saliente Pradera; Poniente servidumbre del arroyo, en.	7	Un herren, llamado del Nogal, cercado de piedra y zarzas, de 15 áreas: linda á Saliente suerte de Venancio García, y Poniente huerto de Remigia Herrero, en.	40
Otra en la Entradilla, de 22 áreas de tercera: linda al Norte otra de Narciso Muñoz, y Oeste otra de Leoncio Sanz, en.	10	Otra en el mismo sitio, de 16 áreas: linda Saliente Justa García, Poniente Wenceslao Muñoz, en.	3	Un prado llamado Vallejo de la Jara, cercado en su mayor parte de piedra, proindivisa con otra suerte que lleva Valentin del Pozo, de 22 áreas: linda Saliente Lorenzo Sancho, y Poniente dicho Vallejo, en.	35
Otra en el Rodeo de la Hierbabuena, de 33 áreas de segunda: linda á Norte otra que labra Bernardo Martín, y Oeste otra de Antonio Muñoz, en.	40	Otra en los Rubialejos, de 11 áreas: linda Saliente y Norte Lorenzo Muñoz, y Poniente Felipe Justo, en.	4	Una tierra en el Aborrero, de 37 áreas: linda Saliente Bernardo Martín, y Poniente Lorenzo Muñoz, en.	10
Otra en la Matilla Cisnera, de 22 áreas de segunda: linda Norte cañada Real, y Oeste otra de Gabriel Navas, en.	30	Otra en la Solana del Coborral, de 11 áreas: linda Saliente Domingo Suarez, y Poniente Manuel Ruiz, en.	2	Otra en el herren de Magdalena, de 55 áreas: linda Saliente las Callejas, y Poniente un lindazo, en.	7
Otra en la Vallejuola, de 44 áreas de tercera: linda á Norte otra de Gabriel Navas, y Oeste otra de Felipe Ruiz, en.	23	Otra en la Solana de los Loros, de 11 áreas: linda Saliente Lorenzo Muñoz, y Poniente Leoncio Sanz, en.	2	Otra en las Matillas, de 22 áreas: linda Saliente camino de Robledillo, y Poniente camino de Carrapunte, en.	35
Una suerte de prado y huerto, proindivisa con otra de Felipe Ruiz y de Valentin Pozo, inmediata al pueblo; se titula prado Avena, de 22 áreas: linda á Saliente calle que va al Ejido, y Mediodía Manuel Ruiz, en.	150	Otra en el mismo sitio, de 22 áreas: linda Saliente Cándido Suarez, y Poniente Domingo Suarez, en.	3	La mitad de otra en la Cebadilla, de 44 áreas: linda Saliente tierra que labra Bernardo Martín, y Poniente Gabriel Navas, en.	30
Una tierra en Magilavacas, de 66 áreas: linda Saliente otra que labra Tomás Martín, y Mediodía otra de Lopez Suarez, en.	10	Otra en el corral de Santos, de 22 áreas: linda Saliente tierra que lleva Tomás Martín, y Poniente Domingo Suarez, en.	2	La otra mitad de la tierra anterior, que contiene otras 44 áreas: linda Saliente tierra que labra el Bernardo, y Poniente el Gabriel Navas, en.	30
Un huerto en las eras de Abajo, de cinco áreas: linda Saliente prado de José Prado, y Mediodía calleja de la Tía Alejandra, en.	5	Otra en la esquina del Prado Matatoyo, de 22 áreas: linda Saliente Wenceslao Muñoz, y Poniente Prado de Don Manuel Pando, en.	20	Un prado llamado de los Vallejos, de 27 áreas: linda Saliente Cañada de ganados, y Poniente Lorenzo Martín, en.	60
Una tierra en los Huertezuelos, de 11 áreas: linda Saliente lindazo, y Mediodía servidumbre pecuaria, en.	5	Otra en el Olmo de los Prados, de 16 áreas: linda Saliente tierra de la Iglesia, y Poniente Domingo Suarez, en.	10	Otra tierra en el Pedazo, de 27 áreas: linda Saliente Pascasio García, y Poniente el mismo, en.	10
Otra en Carraladehesa, de 16 áreas: linda á Saliente vereda de la Dehesa, y Mediodía otra de Eladio García, en.	17	Otra en la Peña de la Rabosa, de 11 áreas: linda Saliente Jesus Suarez, y Poniente camino de Robledillo, en.	2	Una suerte de prado en el llamado Solana, de 44 áreas: linda Saliente con la otra suerte de Vicente Martín, y Poniente con otra de Jesus Suarez, en.	90
Otra en el Raso, de 11 áreas: linda á Saliente otra de Eladio García, y Mediodía otra de Domingo Suarez, en.	2	Otra en Carrapunte, de 22 áreas: linda á Saliente camino del Puente del Villar, y Poniente un lindero, en.	7	Una tierra en las Umbrías, de 16 áreas: linda Saliente camino de la dehesa de Melones, y Poniente servidumbre pecuaria, en.	8
Otra en Carraserrada, de 44 áreas: linda á Saliente otra de Eladio García, Poniente		Otra en el Vallejo de la Jara, de 17 áreas: linda Saliente Antonio Muñoz, y Poniente Venancio García, en.	12	Y una casa en dicha poblacion de Berzosa y su calle de Prado Serrada, que habita Valentin del Pozo, tasada por aproximacion y analogía en.	250
		Otra en Camineros, de 11 áreas: linda Saliente Micaela de la Fuente, y Poniente tierra que lleva Tomás Martín, en.	2		2.574
		Otra en el Lomillo, de 17 áreas: linda á Saliente Estaquio Moreno, y Poniente un lindero, en.	2		
		Otra en los Llanillos, de 11 áreas: linda á Saliente Lorenzo Martín, y Poniente ve-			

Para el remate de los muebles, semovientes y frutos, los cuales se hallan [en poder del depositario Valentin del Pozo, en Berzosa, se ha señalado el día 19, y para los inmuebles el 30 de Junio actual, á las diez de sus respectivas mañanas, en la sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal de dicho pueblo; advirtiéndose que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos de tasacion.

Torrelaguna 9 de Junio de 1877.—El Escribano, Luis Fernandez Almazan.

## Administracion Municipal.

### AYUNTAMIENTOS

#### Madrid.

Terminado el arrendamiento del Teatro Español, propiedad de esta villa, y aprobadas las bases para adjudicacion del mismo mediante la celebracion de un concurso público, el Excmo. Ayuntamiento por un acuerdo de 4 del corriente se ha servido señalar un plazo de diez dias, contados desde el de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, para la admision de proposiciones, que deberán presentarse todos los dias no feriados hasta en el que termine dicho plazo, desde las once de la mañana á las cinco de la tarde, en la Secretaría de esta Excmo. Corporacion, donde asimismo se hallarán de manifiesto las bases referidas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; debiendo advertir que para poder tomar parte en el expresado concurso, los interesados deberán acompañar á sus respectivas proposiciones el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de S. E. la cantidad de 1.000 pesetas en efectivo ó papel de la Deuda municipal por todo su valor nominal ó tipo de emision segun su clase.

Madrid 11 de Junio de 1877.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

#### Buitrago.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los derechos impuestos á los cereales, se señala para la segunda, que se verificará en la sala consistorial de esta villa, el día 17 del corriente, desde las nueve y media de su mañana en adelante, cuyo acto tendrá lugar en armonía con lo que dispone el artículo 194 de la ley de consumos vigente.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Buitrago y Junio 10 de 1877.—El Alcalde, Mateo Rivera.

#### Corpa.

No habiendo habido postores en conjunto al impuesto de consumos de este pueblo para el año económico de 1877 á 1878 en las subastas celebradas, se sacan nuevamente á remate con la venta exclusiva al por menor y separadamente cada ramo, señalando para sus dos remates los dias 17 y 24 del actual, de diez á doce de sus mañanas, en la Casa Consistorial, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en dicho acto, siendo los ramos los del vino y vinagre, aguardiente, aceite, jabon, tocino y manteca fresco y salado, derechos de carnes frescas y los de la sal y cereales.

Corpa 10 de Junio de 1877.—El Alcalde, Francisco Elipe.

#### El Alamo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los dos que se han celebrado para el arrendamiento por todo el año económico próximo venidero de 1877 á 78 de las especies de arroz y garbanzos y sus harinas, pescados, sus escabeches y conservas, sal comun (cloruro de sódio), jabon duro ó blando, vinagre, cerveza, sidra, chacolí, carbon vegetal y fósforos á venta libre, se anuncia la tercera, que ten-

